

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se revisan los precios públicos que han de regir en el ejercicio de 1999 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.*

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y en el Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, se autorizó la percepción por el Patronato de la Alhambra y Generalife de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

En el momento actual se hace necesario revisar y fijar los nuevos precios públicos que regirán para el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en el art. 145.2 de la Ley 4/1998, a propuesta del Patronato de la Alhambra y Generalife, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Primero. Los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife durante el ejercicio 1999 serán los que se detallan en el Anexo.

Segundo. Queda sin efecto la Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los precios públicos para 1998 en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1999.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO**

**PRECIOS PUBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. GRANADA**

**I. VISITAS PÚBLICA**

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita general diurna	1000 pesetas
Visita nocturna de los recintos iluminados	1000 pesetas
Visita mayores de 65 años y pensionistas de los Estados de la Unión Europea	600 pesetas
Programa didáctico para la divulgación del legado de la Alhambra	200 pesetas

CLASES DE BILLETES	PRECIOS
Visita para: - Niños menores de 8 años - Minusválidos. - Colectivos de estudiantes de Centros Homologados	Gratuito
Visita nocturna con iluminación especial - Apertura - Precio por billete	76.350 pesetas 1000 pesetas

**II. EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA REPRODUCCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO QUE CUSTODIA EL PATRONATO**

FOTOGRAFÍA Papel o diapositiva	Fotografía para investigación	2.100 ptas. unidad
	Fotografía para publicación	5.778 ptas. unidad
	Fotografía para soporte publicitario	11.556 ptas. unidad
VIDEO	Video de fondos de rodaje	17.335 ptas. / hora
	Video con fines comerciales de rodaje	46.225 ptas. / hora

REPRODUCCIÓN			PRECIO
(El precio comprende el uso del negativo o máster y la reproducción)			
FOTOGRAFÍA PARA INVESTIGACIÓN	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	3.362 ptas.
		24X30	3.677 ptas.
		30x30	4.202 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	3.677 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	4.202 ptas.
		6X12, 9X12	5.253 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	7.165 ptas.
		24X30	7.512 ptas.
		30X30	7.512 ptas.
	DIAPOSITIVA	35 mm.	6.355 ptas.
		4,5X6, 6X6, 6X7	8.089 ptas.
		6X12, 9X12	9.245 ptas.
FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	PAPEL	10X15, 13X18, 18X24, 20X25	12.943 ptas.
		24X30	13.290 ptas.
		30X30	13.868 ptas.

FOTOGRAFÍA PARA SOPORTE PUBLICITARIO	DIAPOSITIVA	35 mm	13.290 ptas.
		4,5 X 6; 6 X 6; 6 X 7	13.868 ptas.
		6 X 12; 9 X 12	15.024 ptas.
VIDEO	REPRODUCCIÓN DE FONDOS		19.067 P/30 MIN.
VIDEO	REPRODUCCIÓN CON FINES COMERCIALES		47.958 P/30 MIN.

## III. RODAJE

ZONAS	Película	Película	Fotografía	Fotografía
	con figurante	sin figurante	con figurante	sin figurante
Alcazaba, Palacio Carlos V (patio, galería, cripta), Jardines del Partal, Jardines nuevos del Generalife, Paseo de los Cipreses y Paseo de las Adelfas	520.035 pts	150.232 pts	150.232 pts	80.895 pts.
Jardín de Lindaraja, Patio de la Reja, Patio del Ciprés de la Sultana del Generalife.	768.496 pts	231.127 pts	231.127 pts	115.563 pts
Patio del Mexuar, Patio de los Arrayanes y Patio de la Acequia del Generalife.	1.028.514 pesetas.	300.465 pts	300.465 pts	150.232 pts
Patio de Los Leones (zona abierta)	1.409.873 pesetas	381.360 pesetas	381.360 pesetas	184.901 pesetas
Salón de Embajadores, Sala de los Reyes, Salas de Abencerrajes, Dos Hermanas y Mirador de Lindaraja	1.600.552 pesetas	485.366 pesetas	485.366 pesetas	254.240 pesetas

Nota: Los precios se refieren a jornada de rodaje, comprendiendo ésta un máximo de 9 horas de trabajo.

## IV. CELEBRACIÓN DE ACTOS CULTURALES

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Patio de los Arrayanes	433.363 pesetas.

ZONA	TARIFA POR DÍA DE UTILIZACIÓN O FRACCIÓN
Palacio de Carlos V (patio, Galería, cripta)	346.690 pesetas.
Palacio de Carlos V (salas interiores)	76.350 pesetas.
Aljibe	173.345 pesetas.
Auditorio del Generalife	242.683 pesetas.

## V. SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN

CONCEPTO	PRECIO
Fotocopia DIN A4	10 ptas./copia
Fotocopia DIN A3 y otros	15 ptas./copia
Fotocopia de planos	1.260 ptas./m <sup>2</sup>
Fotografía de documentos	63 ptas./unidad

*ORDEN de 20 de octubre de 1998, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de escrituras notariales sobre la Cofradía de Ntra. Sra. de Santa María, de Gelves, propiedad de don Antonio Collantes de Terán Sánchez.*

Don Antonio Collantes de Terán Sánchez, como propietario de una colección de escrituras notariales que tratan fundamentalmente sobre donaciones, censos, tributos, etc., de la Cofradía de Nuestra Sra. de Santa María, de Gelves, fechadas entre los años 1459 y 1583, encuadrada en piel con decoraciones florales en bajorrelieves, destacando en su centro el anagrama JHS, en un volumen donde se encuentran los documentos foliados del 1 al 165, ha ofrecido su disposición gratuita a favor de la Consejería de Cultura, mediante escrito de fecha 27 de julio de 1998, dirigido a la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su art. 42: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda en consecuencia, por tratarse de documentos valiosos por su antigüedad y contenido, puesto que algunos se remontan al siglo XV, se considera la donación de gran interés para la Junta de Andalucía, que enriquecerá e incrementará los fondos documentales sobre la historia de Gelves existente en el Archivo Histórico de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91 habilita a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, entendiendo éstos referidos a todos los bienes integrantes del patrimonio andaluz y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo.

Por lo expuesto, visto el informe Técnico de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla de fecha 28 de septiembre, y la Propuesta de aceptación de donación for-